

Demarcación de Hacienda de Lérida

Almenar, sucursal en carretera del Valle de Arán, 19, a la que se asigna el número de identificación 25-03-14.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Alhaurín de la Torre, sucursal en plaza de San Sebastián, 2, a la que se asigna el número de identificación 29-03-08.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Mieres, sucursal en avenida de José Antonio, 38, a la que se asigna el número de identificación 33-02-10.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Mora de Toledo, sucursal en plaza de José Antonio, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-09-08.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Silla, sucursal en Valencia, 8, a la que se asigna el número de identificación 46-03-33.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

686

RESOLUCION de la Dirección General de Tesoro por la que se amplía la autorización número 17 concedida al Banco de Vizcaya, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Vizcaya, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 17, concedida el 5 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Álava

Amurrio, sucursal en Landaco, 1, a la que se asigna el número de identificación 01-08-03. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Laguardia, sucursal en Mayor, 42, a la que se asigna el número de identificación 01-08-04. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Llodio, sucursal en Carmen, 4, a la que se asigna el número de identificación 01-08-05. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Salvatierra, sucursal en Calvo Sotelo, 18, a la que se asigna el número de identificación 01-08-07. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Vitoria, agencia en Venezuela, esquina a Paraguay, a la que se asigna el número de identificación 01-08-08. Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Vitoria, agencia en avenida Generalísimo, 46, a la que se asigna el número de identificación 01-08-09. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Vitoria, agencia en plaza de Carlos I, 3, a la que se asigna el número de identificación 01-08-10. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Demarcación de Hacienda de Navarra

Elizondo (Baztán), sucursal en Santiago, 51, a la que se asigna el número de identificación 31-08-05. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Burlada, sucursal en General Mola, 1, a la que se asigna el número de identificación 31-08-06. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Corella, sucursal en Ramón y Cajal, 1, a la que se asigna el número de identificación 31-08-07. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Lesaca, sucursal en Plaza Vieja, 18, a la que se asigna el número de identificación 31-08-08. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Pamplona, agencia en Mártires de la Patria, 44, a la que se asigna el número de identificación 31-08-09. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Pamplona, sucursal en plaza del Castillo, 43, a la que se asigna el número de identificación, 31-08-10. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Peralta, sucursal en plaza Principal, sin número, a la que se asigna el número de identificación 31-08-11. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Santesteban, sucursal en Parroquia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 31-08-12. «Exclusivamente

para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Tudela, sucursal en plaza Fueros, 5, a la que se asigna el número de identificación 31-08-13. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Vera de Bidasoa, sucursal en plaza de los Fueros, 3, a la que se asigna el número de identificación 31-08-14. «Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda».

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

687

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 10, concedida el 2 de octubre de 1964, a Banca Catalana, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por Banca Catalana, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 10, concedida el 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, agencia en Alejandro Roselló, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-17-11.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Ronda de San Antonio, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-08-50.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Isona i Conca D'Ala, sucursal en plaza del Pino, 11, a la que se asigna el número de identificación 25-12-16.

Les, sucursal en San Jaime, 22, a la que se asigna el número de identificación, 25-12-17.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, sucursal en Colón de Larreategui, 42, a la que se asigna el número de identificación 48-48-01.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DEL INTERIOR**688**

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista».

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales o a sus servicios personalizados en las tareas de investigación y estudio, se han creado los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.º Premio: Se convoca concurso público para premiar las mejores tesis aprobadas para obtener el diploma en Administración Local y el de Técnico Urbanista en el curso académico 1976-1977.

El importe de los premios será de 25.000 pesetas para cada una de las modalidades, pudiendo ser declarados desiertos. Además se podrá conceder un accésit de 10.000 pesetas para cada una de las modalidades.

2.º Participantes: Los aspirantes han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentemente en Entidades Locales o en sus servicios personalizados, lo que se acreditará documentalmente.

3.º Condiciones de las tesis: Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.

b) No se admitirán o, en su caso, serán descalificadas las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas literal o extractadamente antes de la adjudicación de los premios.

c) Haber sido aprobadas dentro del curso académico 1976-1977.

4.ª Presentación de solicitudes: Los aspirantes a los premios presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de enero de 1978, haciendo constar el título de la tesis.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su día aprobadas, las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

5.ª Tribunales calificadoros: La selección de las tesis y subsiguiente adjudicación de premios se efectuará por los Tribunales constituidos, en todo caso, bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local y actuando de Secretario, con voz, pero sin voto, el Secretario general del Instituto, y estarán integrados, en cada caso, por los Vocales que a continuación se indican:

Tribunal de tesis de diplomados en Administración Local: El Director de la Escuela Nacional de Administración Local, dos Catedráticos de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y según los casos, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local o el del Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos Nacionales, o ambos.

Tribunal de tesis de Técnicos Urbanistas: El Director del Centro de Estudios Urbanos, un Catedrático de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembro del Instituto, un Profesor del mismo que hubiera formado parte del Tribunal que aprobara las respectivas tesis y, según los casos, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local o el del Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos Nacionales, o ambos.

6.ª Resolución del concurso: Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallos de los Tribunales se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente con voto de calidad. El fallo del concurso será adoptado dentro del primer trimestre del año 1978, y se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» y mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

7.ª Publicación de las tesis premiadas: Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gratuitamente a los interesados respectivos 50 ejemplares. En cuanto a las tesis que obtengan *accésit*, el Instituto se reserva el derecho de su publicación y, en su caso, mediante el contrato de edición que se estipule.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Director del Instituto, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

689

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales y a sus servicios personalizados, así como entre los universitarios que no estén vinculados por razón de empleo a la Administración Local en las tareas de investigación y doctorado, se ha creado el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Premio: Se convoca concurso público para premiar las dos mejores tesis doctorales aprobadas en Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior españolas, cuya temática interese directamente a la Administración Local o a la gestión de sus servicios, que hayan sido aprobadas en el curso académico 1976-1977.

El importe de los premios será:

- A) Uno de 60.000 pesetas, y
- B) Otro de 60.000 pesetas.

Ambos podrán ser declarados desiertos.

2.ª Participantes: Los aspirantes al premio A) han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentes en Entidades Locales o en sus servicios personalizados.

Al premio B) de libre concurrencia, podrán aspirar quienes no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

3.ª Condiciones de las tesis: Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.

b) No se admitirán o, en su caso, serán descalificadas las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas literal o extractadamente antes de la adjudicación del premio.

c) Haber sido aprobadas dentro del curso académico 1976-1977.

4.ª Presentación de solicitudes: Los aspirantes al premio presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de enero de 1978, acompañando tres ejemplares de la tesis aprobada y certificado de la calificación que hubiere merecido del Tribunal que la juzgara.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su día aprobadas, las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

5.ª Tribunal calificador: La selección se hará por un Tribunal constituido bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local e integrado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, dos Catedráticos de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y, según los casos, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local o el del Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos Nacionales, o ambos; actuará de Secretario, con voz, pero sin voto el Secretario general del Instituto.

6.ª Resolución del concurso: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallo del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente con voto de calidad. El fallo del concurso será adoptado dentro del primer trimestre del año 1978, y se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» y mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

7.ª Publicación de las tesis premiadas: Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gratuitamente al interesado 50 ejemplares.

8.ª Tesis no premiadas: Las tesis que no hubieran obtenido el premio podrán retirarse por sus autores durante los dos meses siguientes a la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Director del Instituto, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

690

ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se autorizan enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados en los Centros que en ella se determinan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional que se citan para que se les autorice ampliación de enseñanzas de primero y segundo grados, correspondientes al curso 1977-78;

Teniendo en cuenta que han sido presentadas dentro del plazo fijado y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados en los Centros siguientes y por el régimen que se determina a partir del curso 1977-78: